



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
PALACIO DE JUSTICIA, 5 PISO, CARRERA 14 No. 14-100 ESQUINA,
TEL. 5600410

Correo Electrónico: J03ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: SOCIEDAD DE ONCOLOGIA Y HEMATOLOGIA DEL
CESAR LTDA "SOHEC", identificado con NIT No.
824.000.687-9.
DEMANDADO: UT RED INTEGRADA FOSCAL-CUB, identificada con NIT
901153056, conformada por LA FUNDACIÓN
OFTAMOLOGICA DE SANTANDER -
FOSCAL, identificada con NIT 890205361-4, y LA
CLÍNICA DE URGENCIAS BUCARAMANGA S.A.S.,
identificada con NIT 900581702-9.
RADICADO: 20001 31 03 003 2019 00157 00.
FECHA: ONCE (11) DE JUNIO DE DOSMIL VEINTE (2020).

Teniendo en cuenta lo solicitado en escrito que antecede, y lo establecido
por el Artículo 461 del Código General del Proceso, se:

R E S U E L V E:

PRIMERO: Decrétese la terminación del proceso de la referencia por pago
total de la obligación.

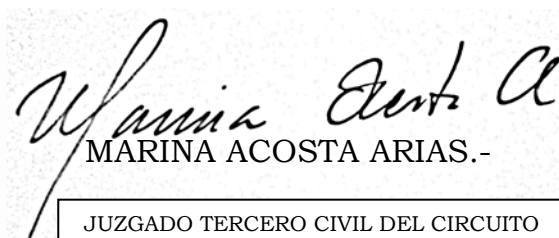
SEGUNDO: Decrétese el levantamiento de las medidas cautelares
decretadas dentro de este asunto. En caso de haber remanente póngase a
disposición del Juzgado solicitante, los bienes legalmente embargados
dentro del presente proceso. Oficiese.

TERCERO: Efectuado lo anterior archivase el expediente.

CUARTO: Sin lugar a condena en costas.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

JUEZ,


MARINA ACOSTA ARIAS.-

C.J.

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
DE VALLEDUPAR

En estado No.031 Hoy 12 DE JUNIO DE
2020 se notificó a las partes el auto que
antecede (Art. 295 del C.G.P.

INGRID MARINELLA ANAYA ARIAS
Secretaria